

MUNICIPIO DE PROGRESO
LEGISLATURA 2015-2020
Acta Nro 035/20
Res. 209/20

Progreso, 12 de noviembre de 2020.

VISTO: Que la Ley 19272 establece que “son atribuciones de los Municipios ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales...”, por lo que se hace necesario autorizar en forma expresa por el Concejo los gastos a realizar.

CONSIDERANDO I: Que se hace necesario comprar material eléctrico complementario al autorizado en FIVISA , ya que dicha Empresa no cuenta con el mismo

CONSIDERANDO II: Que se recabaron presupuestos respectivos, siendo el mas conveniente la Empresa ELECTROIRIS RUT 080112120014

CONSIDERANDO III: Que se debe realizar el presente acto administrativo para contratar los servicios de dicha empresa

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO
Resuelve:

- 1) Autorizar gastos hasta \$ 39,000 (Pesos treinta y nueve mil con 00/100) con la Empresa ELECTROIRIS RUT 080112120014 para la adquisición de material eléctrico.
- 2) Comuníquese a la Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Prof. MARIA NOEL COHEN
Alcaldesa

PABLO OLIVERA
Concejal



MARIANA BAUHOFFER
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal

MARÍA MOSEGUI
Concejal